

## CUARTA ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PRACTICAJE

Conste por el presente documento la CUARTA ADENDA al Contrato de Prestación de Servicio de Practicaje, suscrito entre EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A., en adelante ENAPU S.A., debidamente representada por el señor Jorge Chávez Oviden, identificado con D.N.I. N° 25770311; y de la otra parte TRABAJOS MARÍTIMOS S.A., en adelante TRAMARSA, representada por los señores Enrique Andrés Tarazona Soria, identificado con DNI N° 40423233 y Fernando Salerno Castañeda, identificado con DNI N° 09851578, en los términos y condiciones siguientes:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 23 de Marzo de 2015, ENAPU S.A. y TRAMARSA, suscribieron un Contrato de Prestación de Servicio de Practicaje (en adelante Contrato Principal), cuyo objeto era la prestación del Servicio de Practicaje en los Terminales Portuarios de Salaverry e Ilo.

Con fecha 23 de Marzo de 2016 suscribieron la Primera Adenda al Contrato Principal, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 31 de Marzo de 2017.

Con fecha 31 de Marzo de 2017 suscribieron la Segunda Adenda al Contrato Principal, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 31 de Marzo de 2018.

Con fecha 28 de Marzo de 2018 suscribieron la Tercera Adenda al Contrato Principal, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 31 de Marzo de 2019.

### **SEGUNDA: OBJETO**

El objeto de la presente adenda es modificar el Contrato Principal en lo siguiente:

#### Cláusula Quinta: Del Cargo de Acceso

En aplicación de los principios de prohibición de los subsidios cruzados y de evitar la duplicidad de cobros establecidos en el REMA, la **Entidad Prestadora** no realizará cobro alguno por concepto de cargo de acceso por la utilización de facilidades esenciales para la provisión de servicios de practicaje definidas en la Cláusula Tercera. En consecuencia, el cargo de acceso será de US\$0.00 (cero).

#### Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato

El **Usuario Intermedio** tendrá derecho al acceso a la infraestructura portuaria para prestar el servicio de Practicaje en el Terminal Portuario de Ilo del **01.04.2019 al 31.03.2020**; la vigencia del contrato podrá ser renovada por acuerdo de las partes.

### TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

Tanto ENAPU S.A. como TRAMARSA, declaran que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato Principal, el mismo que conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente adenda.

Ambas partes suscriben este documento en señal de conformidad de todo lo estipulado, en dos originales, a los 29 días del mes de Marzo de 2019.



EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.  
**JORGE CHÁVEZ OJEDA**  
Gerente de Desarrollo de Negocios



**TRAMARSA**  
OPERADORES MARITIMOS Y PORTUARIOS  
FERNANDO SALERNO C.  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



**TRAMARSA**  
OPERADORES MARITIMOS Y PORTUARIOS  
ENRIQUE TARAZONA S.  
GERENTE GENERAL



SUB GERENTE DE PRACTICAL  
**TRAMARSA**  
OPERADORES MARITIMOS Y PORTUARIOS  
CÉSAR VEJADA V.  
V.B.  
TRAMARSA



AREA LEGAL  
**TRAMARSA**  
OPERADORES MARITIMOS Y PORTUARIOS  
Hernán Velando  
V.B.  
TRAMARSA